Bogotá, 10 de julio de 2025

Boletín N°22 - 2025

NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO

El día 8 de julio de 2025, y en el marco del cumplimiento de la Ley 2220 del 2022, el Ministerio del Trabajo lanzó oficialmente el nuevo sistema de gestión para las audiencias de conciliación que se surtan en la Entidad, las cuales se empezarán a realizar a través del uso de las tecnologías de la información.

Dicho sistema empezará a aplicarse de manera progresiva en las diferentes Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, empezando con la Dirección Territorial Bogotá desde el día 9 de julio de 2025. En esa medida, a partir de esta fecha, podrán iniciar su proceso de conciliación haciendo uso de este nuevo sistema de gestión de audiencias de conciliación, a través de un botón que aparecerá en la página web oficial del Ministerio del Trabajo.

¿Cuáles son las principales características de este nuevo sistema?

1. **Ambiente presencial y virtual:** Permite realizar audiencias de conciliación de manera totalmente **digital,** sin necesidad de desplazamientos, así como de forma tradicional presencial.

2. **Acceso más directo a la justicia:** Diseñado para facilitar el acceso rápido y ágil a mecanismos de resolución de conflictos laborales, eliminando barreras geográficas y reduciendo costos.

3. **Interfaz digital moderna:** Plataforma amigable que permite radicar solicitudes, agendar audiencias, recibir notificaciones electrónicas y atender conciliaciones desde dispositivos conectados.

4. **Reducción de congestión judicial y costos:** Al ofrecer una alternativa extrajudicial viable, se descongestiona el sistema de justicia laboral y se reducen costos económicos y de tiempo tanto para empleadores como trabajadores.

5. **Protección de derechos transigibles y procedimiento confidencial:** El sistema opera bajo el marco de la Ley 2220 de 2022 y el Código Procesal Laboral, asegurando confidencialidad y enfoque en acuerdos sobre derechos que pueden ser negociados.

¿Cuáles son los pasos para solicitar una conciliación a través del nuevo sistema?

1. **Verificar que el conflicto sea conciliable,** pues no todos los asuntos laborales son susceptibles de conciliación.

2. **Preparar y presentar la solicitud,** incluyendo:
   - Datos del solicitante y del convocado, con el documento de identificación.
   - Descripción clara de lo ocurrido (hechos).
   - Pretensiones concretas.
   - Estimación de cuantía o indicación de que es indeterminada.
   - Relación de pruebas que se aportarán.
   - Datos de contacto (correo electrónico y físico) para notificaciones.
   - Firma del solicitante o del apoderado.

3. **Enviar la solicitud** a través de:
   - Directamente en línea a través del botón habilitado en la página web oficial del Ministerio del Trabajo.
   - En caso de no tener acceso a red, se puede asistir de manera presencial a la Dirección Territorial correspondiente, en donde un funcionario del Ministerio del Trabajo ayudará a completar la solicitud.

4. **Revisión de competencia y de admisión,** en donde el sistema verifica si el conciliador es el competente y si el conflicto es susceptible de conciliación. Si no es aplicable, lo notificarán. Si es procedente, se admite la solicitud.

5. **Citación a la audiencia de conciliación** a través del correo electrónico suministrado al momento de la radicación de la solicitud.

6. **Audiencia de conciliación,** la cual se realizaría de manera virtual a través del aplicativo *Microsoft Teams.*

7. **El cierre del proceso** conlleva que se eleve un acta con el resultado respectivo, pues en caso de que exista acuerdo se elevará un acta de conciliación que presta mérito ejecutivo; y en caso de que no exista acuerdo se emite una constancia que habilita la vía judicial.

Dicha decisión será registrada en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC).

Desde LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. estaremos atentos para brindarles la asesoría jurídica necesaria para adelantar los procesos de conciliación voluntaria ante el Ministerio del Trabajo.

Esperamos que esta información le sea útil y estamos muy atentos a cualquier apoyo que requieran para la implementación de estas nuevas medidas en sus empresas.

Cordial Saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.